

3. Ciencias Sociales y Políticas

Análisis de la ley 6002/17 que modifica el artículo 135 del Código Penal en los casos de abuso sexual en niños/as y adolescentes en la ciudad de Encarnación.

Sonia Magalí Cardozo Romero ; magalic257@gmail.com

Facultad de Ciencias Jurídicas

Universidad Nacional de Itapúa

Resumen

El trabajo presentado realiza un análisis del alcance de la ley N° 6002/17 que modifica el artículo 135 del Código Penal paraguayo, para adentrarse mejor en el contexto del tema se recurre a un repaso de la legislación relacionada al mismo tanto nacional como internacional (tratados, convenios, códigos.) Informes de organismos como la ONU y UNICEF, contexto en que se dan las situaciones, los cuales ser similares en casi todos los casos, la visión y percepción de la sociedad respecto al tema, luego se procede a una investigación de campo que busca recabar estadísticas sobre los casos denunciados en la ciudad de Encarnación en dependencias como el Ministerio Público, Policía Nacional y CODENI, durante los meses de enero a mayo del año 2018. En los últimos años las cifras de denuncias de abuso sexual en niños/as y adolescentes han aumentado en forma alarmante en Paraguay, en vista a esto era inminente la sanción de leyes que apliquen penas más duras a los autores de tan deleznable hecho, es así que en el año 2016 se plantea la modificación del artículo 135 del Código Penal "Hecho punible de abuso sexual en niños" cuyo texto prevé que la sanción mínima. La modificación establece que, en casos con agravantes, como el abuso reiterado, maltratos físicos o abuso por parte de un padre de familia de su propio hijo o hijastro, varón o mujer, la pena de prisión puede ir de diez a quince años. A través de este trabajo se busca conocer el impacto en la sociedad de esta nueva normativa, y los datos más recientes y actuales sobre abuso sexual infantil en la ciudad de Encarnación

Palabras clave: abuso, denuncia, víctima, niño/a.

Introducción:

La Violencia Familiar, como un grave problema social, se presenta bajo diferentes tipos y diversas modalidades. El Abuso sexual infantil, forma parte del maltrato infantil, en una de sus formas más severas y acarrea graves consecuencias en las víctimas.

La niñez es una de las etapas por la que indefectiblemente debe de pasarse y por ende, de gran importancia para toda persona.

Se encuentra establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay de 1992, en su artículo 54 garantías al niño para su desarrollo y el ejercicio de sus derechos, que copiado textualmente dice: *"La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, protegiéndolo contra el abandono, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente"*.

De acuerdo Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Paraguay en el

año 2017 registró 1.267 casos de abuso sexual infantil, siendo los principales agresores los padrastros, seguidos de los padres y finalmente los vecinos y los tíos. De acuerdo con la SNNA, de esa cifra, 472 son adolescentes mujeres de entre 14 y 17 años y 392 son niñas de entre 9 y 13 años.

En los últimos años las cifras de denuncias de abuso sexual en niños/as y adolescentes han aumentado en forma alarmante en Paraguay, en vista a esto era inminente y más que necesaria la sanción de leyes que apliquen penas más duras a los autores de tan deleznable hecho, es así que en el año 2016 se plantea la modificación del artículo 135 del Código Penal "Hecho punible de abuso sexual en niños" cuyo texto prevé que la sanción mínima (habiendo ya coito de por medio) sea solamente de tres años, por lo que específicamente en lo que respecta al inciso 4° del mencionado artículo se planteó aumentar la pena mínima a cinco años y además suprimir el texto que realiza una distinción de la pena en cuanto a la edad de la víctima, estableciendo una pena máxima de quince años para quienes abusen de un niño/a, sin la diferenciación anteriormente realizada. Otro punto importante de esta ley es el abuso por medios tecnológicos que también establece sanciones de pena privativa de libertad y castiga la tentativa.

En diciembre del año 2017, se promulgó la modificación del artículo 135 de la Ley N°

1160/97 Código Penal, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3440/08, que habla del abuso sexual en niños. Con esta nueva modificación, los abusadores serán condenados a penas de cuatro a 20 de cárcel.

A través de las investigaciones realizadas se analiza la aplicabilidad de artículo mencionado recabando datos sobre la cantidad de denuncias radicadas en las diferentes instituciones a las que acuden las víctimas, entre los meses de enero a mayo del 2018 en la ciudad de Encarnación, departamento de Itapúa, Paraguay.

Objetivos:

Objetivo General:

Analizar el impacto de la ley 6002/17 que modifica el artículo 135 del Código Penal en los casos de abuso sexual en niños/as y adolescentes en la ciudad de Encarnación.

Objetivos Específicos:

Determinar la cantidad de casos denunciados en la ciudad de Encarnación durante los meses de enero a mayo del año 2018.

Indagar el cumplimiento de la ley 6002/17 modificatoria del artículo 135 del Código Penal por los entes encargados.

Identificar el tipo de ayuda que reciben las víctimas y de qué instituciones provienen.

Materiales y Métodos

El trabajo propone un nivel exploratorio, descriptivo, basado en un enfoque cualitativo, de tipo Documental, que consistió en un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios a través de expedientes de denuncias realizadas.

El universo estudiado es la zona urbana de la ciudad de Encarnación, casos denunciados de enero a mayo del 2018, en Comisaría, Fiscalía, CODENI y Jefatura de la Policía Nacional

También la producción y análisis de la información a través de entrevistas, a los agentes involucrados en el proceso de las denuncias.

Resultados y Discusión

Cantidad de casos denunciados en la ciudad de Encarnación durante los meses de enero a mayo del año 2018

Comisaría 1°: un caso, edad: 15 años; sexo: femenino; zona: urbana.

Fiscalía, Ministerio Público: 54 casos correspondientes a todas las unidades; mayoría de víctimas de sexo femenino y zona urbana, datos sobre edad: no proporcionan.

CODENI: 5 casos; sexo: femenino 4 casos, masculino 1 caso; edad mayoría entre 12 y 15 años

Jefatura de la Policía Nacional: 15 casos, no proporcionan más datos

Tribunal de Sentencia, Secretaría N° 2, Poder Judicial, Encarnación: año 2017: 23 causas que llegaron a juicio; en el 2018 aún no se recibió ningún caso.

Sentencias Definitivas:

Durante el año 2017 se registraron 23 casos de abuso sexual en menores de edad que cuentan con sentencia, según datos recabados de la Secretaría del Tribunal de Sentencias del Poder Judicial, tercera circunscripción de la ciudad de Encarnación.

Tipo de ayuda que reciben las víctimas y de qué instituciones provienen

En las comisarías se verifica si la víctima se presenta en compañía de alguien o por su propia cuenta: en el primer caso se le toma la denuncia y se le da aviso al Ministerio Público; de darse el segundo caso aparte de comunicar al Ministerio Público también se le da intervención a la CODENI para que brinde ayuda psicológica y sirva como soporte al niño/ a, adolescente.

En la CODENI: una vez que la víctima acude a denunciar se le comunica al Ministerio Público y de acuerdo a lo que este disponga la CODENI puede incluso proceder a separarlo del hogar en casos de

extrema urgencia, se da intervención a equipo interdisciplinario conformado por: defensoría, trabajadores sociales y psicólogos. Si hay voluntad de la víctima se continúa con tratamiento psicológico por un año como mínimo.

Conclusiones:

El Paraguay en materia de Protección Integral de niño/as y adolescentes, en líneas generales tiene bien definido el rumbo a seguir, la Constitución Nacional de la República del Paraguay reconociendo la dignidad humana, en su art. 54º de la protección del niño, en donde pone como responsables de dicha protección a la familia, la sociedad y el estado, de velar por los derechos del niño/a.

A través de la investigación realizada y el intercambio de opiniones con las personas que forman parte de los entes como Ministerio Público, Policía, CODENI y otros, se puede vislumbrar que el tema del abuso sexual es aún muy controversial en la sociedad puesto no son pocos los obstáculos que la víctima o los familiares deben sortear a la hora de intentar obtener un castigo para el o los responsables, ya que a veces es el mismo entorno el que se opone o desaprueba que la denuncia sea realizada, o en los casos de prosperar esta acción, debido a la burocracia de los trámites o falta de recursos económicos no pueden seguir con el proceso de seguimiento tanto a nivel de la justicia

como también en lo que se refiere a los tratamientos psicológicos y demás medidas de acompañamiento.

La sexualidad sigue siendo un tema tabú por lo que una de las principales prioridades en cuanto a salud y educación debería ser ahondar en este aspecto y hacerles saber desde temprana edad que

son los dueños de su cuerpo, que nadie puede disponer de ellos como si fueran objetos, que deben comentar a sus padres o encargados cualquier situación que les parezca anormal o les produzca incomodidad, los niños/as, adolescentes son sujetos de derecho y deben ser tratados como tal.

Bibliografía:

Constitución de la República del Paraguay del Paraguay, promulgada el 20 de Junio. (1992).

Convención sobre los Derechos del Niño de la O.N.U. 1.989. Ratificada por Ley N° 57/90. (1989). Paraguay.

Corte Suprema de Justicia. (2004). Jurisdicción de la Niñez y la Adolescencia. Apuntes Doctrinarios, Legislación Aplicable y Jurisprudencia Nacional. Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía. Política. Asunción - Paraguay
Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, L. (2003). Metodología de la investigación. México: Mc Graw-Hill.

Ley 6002/2017, que modifica el Artículo 135. Código Penal Paraguayo